A despacho, de la señora Juez, hoy 01 de diciembre de 2022.



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., primero de diciembre de dos mil veintidós.

.- Como las pruebas decretada dentro del presente tramite fueron practicadas, se prescinde del término probatorio.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado por el término de cinco días a la parte para presentar sus alegatos de conclusión.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

Jueza

A

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No.193 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 02 de diciembre de 2022.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ Secretario